

Decreto N° 4131 que jubila con pensión de \$ 50.00 mensuales al señor Elpidio Suazo.— G. O. N° 6580, del 6 de Febrero de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4131.

VISTA la solicitud elevada al Poder Ejecutivo en fecha 23 de Diciembre de 1946 por el señor Elpidio Suazo;

CONSIDERANDO: Que dicho señor tiene sesenta años de edad y ha prestado más de veinte y siete años de servicios en diversos cargos del Departamento de Sanidad y Asistencia Pública;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución y en atención a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado, N° 1316, del 29 de Diciembre de 1946, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se concede al señor Elpidio Suazo el beneficio de la jubilación y se le asigna una pensión del Estado de cincuenta pesos mensuales (\$50.00) que le será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y siete, años 103° de la Independencia, 84° de la Restauración y 17° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 4132 que nombra al Licenciado Julio Vega Batlle Vocal de la Junta de Administración del Hotel Haragua.— G. O. N° 6577, del 1° de Febrero de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4132.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5° de la Constitución de la República;